

Providencia, 10 ENE 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503812

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503812**, presentada por don [REDACTED] representante legal de la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS RODRIGO MILLAS SPA, RUT N° 76.497.910-9, de fecha 21-12-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en la declaración IVA, período Noviembre 2018.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

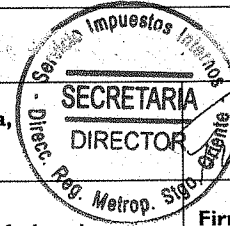
NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL




PROFESIONAL
234

Notificación vía correo electrónico. [REDACTED]		FECHA 10 ENE 2019		
Notificación Res. Ex. N°1503812; de fecha		10 ENE 2019		
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe